



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

31/6/979
26 de julio de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° /

APRUEBA EXTENSIÓN DE PLAZO DE POSTULACIÓN AL LLAMADO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO AÑO 2026, CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD LÍNEA 2, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, FNDR 8%, DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República; 16 letras d) y f), 19 letras f), g), y h), 20 letras b), d) y l), 24 letras h), ñ) y w), 27, 68, y 74, de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1-19175; glosas comunes para todos los programas 02, de los gobiernos regionales, especialmente la glosa común 07, de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796, para el año 2026, publicada el 12 de diciembre de 2025; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás que resulte aplicable; el acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N°11899/03/26 adoptado en su 926° sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, que aprueba las “Bases Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias Línea 2” y sus respectivos anexos remitido por el Gobernador en Oficio N° 31/6/585 de fecha 10 de marzo de 2026; la Resolución Exenta N° 31/6/313 de fecha 19 de marzo de 2026, que aprueba las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, año 2026, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso; la Resolución Exenta N° 901 de fecha 10 de julio de 2026, que llama a postulación al Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, año 2026, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso; la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de proclamación de 13 de diciembre de 2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, y la Resolución Exenta número 31/2/5 del 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1° Que, la glosa presupuestaria 06, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.796, de Presupuestos vigente del Sector Público para el año 2026, dispone que la oferta programática (Subtítulo 24) que ejecutan directamente los

gobiernos regionales estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos.

2° Que, la misma Ley de Presupuestos del sector público vigente, en el programa 02 glosa 06 párrafo segundo letra b), indica que se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante, entre otros, las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%. Por su parte, la glosa común 07 de la misma ley, regula lo que se denomina como concurso de vinculación con la comunidad 8% FNDR, estableciendo que los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta dicho porcentaje del total de sus recursos del programa de inversión regional, para subvencionar una serie de actividades indicadas en la misma norma, que pueden ser ejecutadas por Municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de la referida Ley N° 21.796. A su vez, esta ley, en su artículo 23, dispone que, para todos los organismos públicos contenidos en esta ley la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario o que sean asignaciones nominadas en esta ley, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

3° Que, en esa perspectiva, el Gobierno Regional de Valparaíso, entendiendo el vínculo directo en el desarrollo económico y social, ha impulsado el fortalecimiento para la implementación y participación de diversos sectores en la elaboración de estrategias asociadas al quehacer del 8% FNDR, por medio de postulaciones abiertas de iniciativas, pudiendo postular a ellas, en esta segunda línea concursal, las organizaciones comunitarias e instituciones privadas sin fines de lucro, tal como en lo pertinente lo dispone la Ley de Presupuestos vigente, logrando de esa manera un mejor desarrollo regional, en el entendido que este tipo de actividades contribuyen a la formación y bienestar integral de la comunidad.

4° Que, bajo dicho marco normativo, el Gobierno Regional de Valparaíso elaboró las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8%. Estas bases constituyen un instrumento clave para el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2026, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Regional de Valparaíso mediante acuerdo N° 11899/03/26 adoptado en su 926° sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, para finalmente ser aprobadas mediante Resolución Exenta N° 31/6/313 de fecha 19 de marzo de 2026 del Gobierno Regional de Valparaíso.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de las señaladas bases, la apertura de los respectivos llamados del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso se realizará mediante Resolución Exenta publicada en el sitio web institucional, la que indicará el cronograma de plazos, el tipo de institución habilitada para la postulación, el marco presupuestario y todo antecedente que resulte útil o relevante para la comprensión del llamado, contabilizándose el día hábil siguiente al de su publicación como el primer día del proceso.

6° Que, con fecha 10 de julio de 2026, se dicta la Resolución Exenta N° 901 que llama a postulación a las Organizaciones Comunitarias e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, año 2026, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso, acto administrativo que fijó como periodo de convocatoria y postulación desde el martes 14 de julio de 2026, a partir de las 09:00 horas, hasta el lunes 10 de agosto de 2026, a las 18:00 horas (horario continental).

7° Que, las bases administrativas sobre la convocatoria en su numeral 9, Periodo de Convocatoria y de Postulación, establecen expresamente que, por iniciativa propia del Gobernador Regional, mediante una Resolución Exenta, se podrá extender el plazo de postulación por razones justificadas.

8° Que, encontrándose en desarrollo el proceso de postulación al llamado, la Región de Valparaíso, al igual que otras regiones del país, se vio afectada por el sistema frontal ocurrido entre el jueves 16 y el lunes 20 de julio de 2026, cuyas consecuencias comprenden daños en infraestructura pública, viviendas afectadas e interrupción de los servicios de suministro eléctrico y de agua potable, circunstancias en virtud de las cuales, mediante Decreto Supremo N° 133, de 2026, del Ministerio del Interior, se declaró zona afectada por catástrofe a la Región de Valparaíso. Que, en este mismo contexto, y según consta en el Informe Ejecutivo "Incidente de Caída del Sitio Web", de 21 de julio de 2026, de la Unidad de Tecnologías de la Información de este Gobierno Regional, el corte de suministro eléctrico no programado que afectó a la zona con motivo del referido sistema frontal, junto a la intermitencia energética asociada, obligó a tomar medidas para resguardar la sala de servidores institucional, lo que provocó la caída de los sitios web institucionales y, con ello, la indisponibilidad de la plataforma de postulación del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, FNDR 8%, entre las 14:30 horas del jueves 16 y las 09:30 horas del viernes 17 de julio de 2026, esto es, por un lapso de diecinueve horas continuas.

9° Que, en ese marco, y considerando las dificultades propias de la emergencia, se ha constatado un alto volumen de consultas y de solicitudes de ampliación de plazo por parte de las organizaciones comunitarias e instituciones privadas sin fines de lucro de la región, las que han informado dificultades para elaborar y presentar oportunamente sus postulaciones, lo que ha afectado el normal desarrollo del proceso. En atención a los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3° inciso segundo de la Ley N° 18.575, y a los principios de celeridad y no formalización establecidos en los artículos 7 y 13 de la Ley N° 19.880 —que obligan a los órganos de la Administración del Estado a actuar por propia iniciativa en la iniciación de los procedimientos y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites, los que deben desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares—, y con el objeto de resguardar la igualdad de oportunidades y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios, resulta del todo necesario extender el plazo de la convocatoria, configurándose las razones justificadas a que se refieren las bases del concurso.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, la extensión de plazo de postulación de las iniciativas por un periodo de siete días corridos (7) del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, año 2026, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso, de

acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de las respectivas Bases, referido al Periodo de Convocatoria y de Postulación. El día y hora del cierre de la postulación será el lunes 17 de agosto de 2026 a las 18:00 hrs (horario continental).

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución, en el sitio web del Gobierno Regional de Valparaíso, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Rodrigo Eduardo Mundaca Cabrera
Gobernador De La Región De Valparaíso
Gobierno Regional V Región
Firmado el 26 de julio del 2026 a las 21:39 Hrs.

TRAMITADO
Oficina de Partes
GORE VALPARAISO
Gobierno Regional de la Región de
2026-07-27 08:35

MGC MPN

JGM RFV

VQA

